



**“PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO;  
CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS DE  
SERVICIOS PROFESIONALES.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.936 /**

**QUILLÓN, 12 4 OCT 2018**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018.
2. Proyecto postulado según Ficha IDI 40007647-0, denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
3. Ficha Técnica N° 36, de fecha 17.10.2018, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
4. Contrato de Honorarios de Servicios Profesionales, de fecha 17.07.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **JMS INGENIEROS CONSULTORES LTDA. RUT N°77.108.430-3**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
5. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
8. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ Contrato de honorarios de prestación de servicios profesionales, de fecha 17.07.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **JMS INGENIEROS CONSULTORES LTDA. RUT N°77.108.430-3**, para la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.
- ~ Que el proyecto está desarrollado por el profesor patrocinante y alumnos del último año de ingeniería civil de la universidad del Bio Bio,

- ~ Que la empresa a contratar, brinda un servicio integral, necesario para la correcta ejecución del proyecto.
- ~ El Artículo 10 Número 7, Letra d, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, "Si se requiere contratar consultorías, cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 17.07.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **JMS INGENIEROS CONSULTORES LTDA. RUT N°77.108.430-3**, para la ejecución del proyecto denominado "**PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**" por un monto de **\$4.128.472.-** (cuatro millones ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos) exento de IVA, los que serán cancelados en estados de pago, según punto cuarto del contrato convenido.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

RMA/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE QUILLÓN

## CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN JMS INGENIEROS CONSULTORES LTDA

En la Comuna de Quillón a 17 días del mes de Julio del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la empresa **"JMS INGENIEROS CONSULTORES LTDA"**, RUT N° **77.108.430-3**, representada por Don **JUAN MARCUS SCHWENK**, RUN N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA EMPRESA"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : **"EL EMPLEADOR"** contrata los servicios profesionales de **"LA EMPRESA"**, con el fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente el Proyecto **"PROYECTO ESTRUCTURAL Y SANITARIO, CENDYR NÁUTICO QUILLÓN"**, y en particular las siguientes labores:

- Realizar el proyecto estructural y sanitario del Cendyr Náutico, acorde al presupuesto detallado enviado por Don Juan Marcus Schwenk.
- El Proyecto debe contener al menos lo que se detalla a continuación
  - Coordinación con el mandate
  - Revisión de proyecto efectuado por la UBB.
  - Diseño de Solución de Agua Potable y Alcantarillado.
  - Diseño estructural
  - Revisión estructural de acuerdo al decreto N°115
  - Mecánica de Suelos
    - Sondajes (2).
    - Extracción de muestras de suelo desde los sondajes.
    - Estratigrafías de los pozos
    - Determinación de niveles freático, en caso de presentarse.
    - Análisis de las muestras de suelo extraídas en las prospecciones.
    - Informe de ingeniería
  - Memorias, planos y especificaciones técnicas
  - Visitas a Obra/ Asesoría Construcción.  
Se consideran 3 visitas dentro del presupuesto, cada visita adicional tendrá un valor de 6 UF.
  - Cubicación y presupuesto estructural y sanitario
    - Presupuesto de la obra en UF. Presupuesto hace referencia a Proyecto de Ingeniería y Sanitario.
- El proyecto debe ser ingresado en la SEREMI de Salud o en la empresa concesionaria de agua potable y aguas servidas, obteniendo su aprobación técnica.
- El proyecto será ingresado por el municipio a Ministerio de Desarrollo Social para obtención de la aprobación técnica (RS).

**SEGUNDO** : **"LA EMPRESA"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, la



Empresa deberá concurrir a la municipalidad las veces que sea necesario en coordinación con los departamentos de obras y SECPLAN quedando cada vez un registro de dicha visita a través de una minuta con objetos y acuerdos de la misma.

**TERCERO** : "LA EMPRESA", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que ésta deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

**CUARTO** : Los honorarios serán la suma de \$ 4.128.472 (Cuatro millones ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos) con factura exenta. Cancelados en estados de pagos, según avance físico de los productos contratados.

El pago se realizará en las dependencias del Municipio, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Director de SECPLAN o subrogante, además de la presentación de la respectiva factura. La Empresa se compromete a realizar modificaciones técnicas de proyecto posterior a la cancelación del servicio si fuese requerido por el mandante.

En caso de incumplimiento de las instrucciones por medio de canales oficiales (vía escrita) de la unidad mandante se descontará del último estado de pago una multa de \$30.000 (treinta mil pesos) por cada día de atraso en la entrega del producto. Siempre que no sea responsabilidad de la Empresa.

**QUINTO** : "LA EMPRESA", deberá emitir la correspondiente factura, para recibir el pago.

**SEXTO** : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**SEPTIMO** : Se deja constancia, que el presente contrato, se enmarca dentro de las necesidades de crecimiento de la comuna, que tiene como prioridad el desarrollo de deportes náutico de la comuna. Cumpliendo así con lo establecido en la ley 18.695 Ley orgánica constitucional de municipalidades.

**OCTAVO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

**NOVENO** : El presente contrato se inicia con fecha 17 de Julio de 2018 y su vigencia expirará el día 31 de noviembre del año 2018, pudiendo ponerle término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a "LA EMPRESA" y pudiendo extenderse el plazo por motivos ajenos a la Empresa.

JUAN MARCUS SCHWENK



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER  
POR ORDEN DEL ALCALDE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
Secretario Municipal (S)  
Ministra de Fe

BNA/DCH

